



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00173-00

Teniendo en cuenta el acta de notificación vista a folio 11 del cuaderno principal, se halla que fue notificado personalmente el demandado PEDRO IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ quien en el término de ley otorgó poder y contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado personalmente a la parte demandada.
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
3. Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho HECTOR ISAURO VARGAS RODRIGUEZ como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez
(2)

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 013 de MAYO 10 DE 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DECRETTO 806/20
YENNY MARCELA LFON MESA